

## CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY N°21.442



# La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**LA SERENA**

REGIÓN : **COQUIMBO**

URBANO       RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

**1375**

FECHA

**14.12.2022**

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 48 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°21.442.-
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 21.442, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 48° N° 932/2022
- D) El Permiso de Edificación N° 04-242 de fecha 17.10.2014
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 165 / 28 de fecha 11.09.2019 / 21.02.2022
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 6.597 N° 3.452 de fecha 14.10.2022
- Otorgado con fecha **06.09.2022** en notaría **Juan Ricardo San Martín Urrejola.-**

### RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en PROYECTO - INMUEBLE  
A - B
- calle/ avenida/ camino AVENIDA GABRIELA MISTRAL N°5404, LOTE A2. EL MILAGRO de 10 pisos,  
72 DEPARTAMENTOS, 65 BODEGAS, 83 ESTACIONAMIENTOS (DE LOS CUALES  
destinado a DEL 52 AL 70 SON CUBIERTOS). "CONDominio DOÑA GABRIELA II" de propiedad de  
INMOBILIARIA PY S.A.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 01/02 Y 02/02.-
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmo-  
PROYECTO - INMUEBLE
- biliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos  
01/02 Y 02/02.-  
y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 21.442 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

### 6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	156	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 1,823	\$ 853,164
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 0	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 853,164
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	13188	FECHA	14.12.2022



**FERNANDO RUIZ ZAMARCA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FRZ/FGD/AGC.-